2

Bogotá D.C., 27 de enero de 2025

ADENDA No. 4

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 24001332 H3 DE 2024

OBJETO*: "REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EPA DE LOS ATOS DE SKBC, SKMG Y SKPL A NIVEL DE FACTIBILIDAD; ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN OPERACIONAL, ECONÓMICA Y CONECTIVIDAD DE ATLÁNTICO"*

La presente adenda forma parte integral del proceso de contratación de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 24001332 H3 de 2024 y se expide de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual, de acuerdo con las observaciones presentadas por los interesados se procede a modificar los documentos del proceso, conforme comunicación con radicado No. 2025360020001340 Id: 1594721 de fecha 27 de enero de 2025, remitido por parte de la Oficina de Gestión de Proyectos, por lo que se hace necesario modificar los pliegos de condiciones y documentos que lo integran de la siguiente manera:

1. **MODIFÍQUESE** el Formato 8 "Especificaciones técnicas" numeral 3 "**PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO"** (Cumple / NO Cumple) en su Subnumeral 3.3.1.6 denominado "*Componente 18 "Elaboración de estudios de capacidad operacional, ATM (gestión de tránsito aéreo) y CNS (comunicación navegación y vigilancia), análisis de obstáculos dentro los estudios operacionales del (los) aeropuerto(s). Modelo digital LIDAR SLO. el cual se anexa con el presente documento y será publicado en la plataforma SECOP II del proceso2 (*TOMA DE DATOS LIDIAR), tal como consta en el formato que se publicará ajustado con la presente adenda.

2. **MODIFÍQUESE** el Formato 7 "PROPUESTA ECONÓMICA", eliminado los componentes que por error se digitaron y quedaron repetidos, señalando que no se incluye o elimina ninguno de los componentes que inicialmente se publicaron, ni se modifica el presupuesto del proceso. El Formato se anexa con la presente adenda y será publicado en la plataforma SECOP II del proceso.

3. **PUBLÍQUESE** la minuta del contrato en versión actualizada, la cual hace parte integral de la presente adenda.

4. **MODIFÍQUESE** el numeral 4.5.3. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" para lo cual se pondrá en negrilla la inclusión realizada, la cual quedará así:

 (…) La AEROCIVIL verificará la experiencia específica del proponente con hasta CINCO (5) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados; debidamente registrados en el RUP e identificados en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC citados en precedencia requeridos para la experiencia general; que, sumados su valor total, expresado en SMMLV, sea igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, y cuyo objeto, actividades u obligaciones contractuales incluyan:

 - Consultoría en elaboración de estudios de demanda y toma de información primaria en los modos de transporte aéreo y/o férreo y/o fluvial y/o marítimo y/o carretero

*(pasajeros, carga) y/**o Cable (pasajeros, carga).***

*-Consultoría que incluyan en su ejecución estudios de transporte que contengan construcción de modelos de transporte en alguno de los modos; aéreo y/o férreo y/o fluvial y/o marítimo y/o carretero (pasajeros, carga) **y/o Cable (pasajeros, carga).***

- Consultoría en elaboración de estudios a nivel de factibilidad o superior de infraestructura lado aire y/o lado tierra en aeropuertos.

*- Consultoría en proyectos de infraestructura de transporte en alguno de los modos; aéreo y/o férreo y/o fluvial y/o marítimo y/o carretero (pasajeros, carga) **y/o Cable (pasajeros, carga)** que incluya estructuración integral (técnica, financiera y legal) o estructuración legal de forma independiente*

*Consultoría en proyectos de infraestructura de transporte en alguno de los modos; aéreo y/o férreo y/o fluvial y/o marítimo y/o carretero (pasajeros, carga**) y/o Cable (pasajeros, carga)** que incluya estructuración integral (técnica, financiera y legal) o estructuración financiera de forma independiente.*

Para acreditar la experiencia específica, el Proponente deberá diligenciar el formato 19B "Experiencia Especifica del proponente", y deberá tener en cuenta para tal fin las reglas señaladas en el presente documento y las consideraciones indicadas en el Pliego de Condiciones.

Nota: La experiencia especifica requerida puede ser aportada tanto en un solo contrato con todas las actividades mencionadas, como también pueden ser aportados hasta CINCO (5) certificación y/o actas de liquidación de contrato dentro de los cuales se identifiquen dichas actividades. En todo caso la sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial

Los demás aspectos que no se modifiquen con la presente adenda se mantienen.

SANDRA LILIANA GÓMEZ ACERO
Directora Administrativa

Elaboró: Carolina Salas Quintero – Abogada Grupo Procesos Precontractuales ***CSQ***
Revisó: Catalina Celemín Cardoso – Asesora Dirección Administrativa ***C.C.C***

Revisó: Leonardo Enrique Berrocal – Coordinador del Grupo Procesos Precontractuales